



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00083-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 11 de julio de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordenar requerir al abogado **JORGE ENRIQUE CORREA VIDES** para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar las razones por las cuales no se ha aceptado el cargo de obligatorio cumplimiento que le fue encomendado, mediante el auto de fecha **16/05/2023**. Adviértasele al profesional que el cargo en el cual fue designado es de forzosa aceptación al ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, siguiendo lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. Por la Secretaría líbrese el oficio respectivo y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae333941e56bff91dd6e9d76222150b0e1d0a5d3df2999db04ad0c99aa0c0b87**

Documento generado en 11/07/2023 02:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>